

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°318-2024-MDP/GI.**

Pichari, 02 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°286-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°1714-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1485-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°006-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-I, CARTA N°041-2024-MDP/OGRD-CFQU-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veintisiete (27) folios, de la actividad: “Plan de contingencia para el periodo de lluvias 2024, del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°041-2024-MDP/OGRD-CFQU-R, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima Residente de la actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Plan de contingencia para el periodo de lluvias 2024, del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, plantea su analítico de conformidad al marco presupuestal para el periodo 2024, por el importe S/.1,885.000.00 (un millón ochocientos ochenta cinco mil con 00/100 soles), para tal efecto adjunta desagregado de sus costos del presupuesto analítico modificado debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en tal sentido solicita su revisión y aprobación Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°006-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-I, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Supervisor de la actividad (f), remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Plan de contingencia para el periodo de lluvias 2024, del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, da la conformidad técnica determinando precedente su aprobación con un presupuesto S/.1,885.000.00 (un millón ochocientos ochenta cinco mil con 00/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1485-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Plan de contingencia para el periodo de lluvias 2024, del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de obras por Administración Directa aprobado mediante Gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,885.000.00 (un millón ochocientos ochenta cinco mil con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante INFORME N°1714-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Plan de contingencia para el periodo de lluvias 2024, del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,885.000.00 (un millón ochocientos ochenta cinco mil con 00/100 soles), aprobaciones que son validados por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres INFORME N°286-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 26 de abril de 2024, quien concluye procedente la aprobación y recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “**PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2024, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,885.000.00 (un millón ochocientos ochenta cinco mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE ELABO. EXP.	COSTO TOTAL
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	79,625.25					79,625.25
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	22,860.00		215.00			23,075.00
2.3.12.12	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	28,000.00					28,000.00
2.3.12.13	CALZADO	6,000.00		400.00			6,400.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	80,810.00	42,100.00	15,600.00			138,510.00
2.3.15.12	MATERIALES Y UTILILES		26,453.50	2,418.50			28,872.00
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	52,282.00					52,282.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	990.00					990.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	46,200.00					46,200.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	6,432.00		70.00			6,502.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	28,405.00					28,405.00
2.3.17.11	ENSEÑES	40,000.00					40,000.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS		175.00				175.00
2.3.18.21	MATERIAL INSUMO/INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	600.00	600.00				1,200.00
2.3.11.11	PARA EDIFICACION Y ESTRUCTURAS	46,990.00					46,990.00
2.3.11.11.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	7,500.00					7,500.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	2,000.00					2,000.00
2.3.199.1.9.9	COMPRA DE OTROS BIENES	20,453.00					20,453.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	11,615.00					11,615.00
2.3.2.4.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,300.00					4,300.00
2.3.25.11	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES - DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,000.00					15,000.00
2.3.25.12	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES - DE VEHICULOS		56,080.00	49,500.00			105,580.00
2.3.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600,920.00					600,920.00
2.3.27.11	PERSONAS JURIDICAS	135,000.00					135,000.00
2.3.27.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA BIENES Y MATERIALES	12,000.00					12,000.00
2.3.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	14,500.00					14,500.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,500.00	6,300.00			8,800.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	222,400.00	110,500.00	63,000.00			395,900.00
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	8,000.75					8,000.75
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOVILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4,035.00					4,035.00
2.6.3.2.21	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,200.00					4,200.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	6,600.00					6,600.00
	TOTAL DE REQUERIMIENTO	1,509,718.00	237,698.50	137,583.50	0.00	0.00	1,885,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma,

asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
OGRD  
RO  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA